



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 2327 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, **30 JUN. 2025**

**VISTO:** el expediente N° 019-2025116093 que contiene el Memorando N° 294-2025-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 30 de junio del 2025 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022- GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, por Decreto Regional N° 001-2023- GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", modificada mediante Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU.

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que en el literal b) del numeral 12.9 establece que es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación, mediante Oficio Múltiple N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 2 de junio del 2025, la Dirección General de Desarrollo Docente y Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, hacen de conocimiento las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025, indicando en el numeral 2, que se debe elaborar y aprobar el cronograma regional, y dar a conocer a las UGEL de su ámbito territorial, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04 de la Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU;

Que, en cumplimiento a lo antes indicado mediante Resolución Directoral Regional N° 2031-2025 de fecha 05 de junio de 2025 se **APROBO**, el cronograma regional del procedimiento de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025 de la Dirección Regional de Educación San Martín;





# Resolución Directoral Regional

N.º 2327 -2025-GRSM/DRE

Que, con Oficio Múltiple N° 00057-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 27 de junio de 2025, el Director General de la Dirección de Desarrollo Docente el MINEDU, comunica que se ha verificado la participación de gran cantidad de postulantes a nivel nacional, en merito a lo cual, los Comités de Reasignación han solicitado la ampliación del plazo para culminar con la evaluación de expedientes, a fin de garantizar un debido proceso y la correcta participación de los profesores. En ese sentido, se ha previsto la modificación del plazo de la actividad N° 3 "Evaluación de expedientes" y subsiguientes actividades, del cronograma del proceso de reasignación;

Que, con Nota de Coordinación N° 389-2025-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 30 de junio de 2025 el Responsable de Gestión de Recursos Humanos, solicita autorización para proyectar Resolución Directoral Regional de modificación del cronograma regional del proceso de reasignación docente 2025;

Que, por lo expuesto con Memorando N° 294-2025-GRSM-DRE/OA/GRR.HH, de fecha 30 de junio del 2025, el Director Regional de Educación, autoriza proyectar la resolución para la Modificación del cronograma regional del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025, aprobada mediante la Resolución Directoral Regional N° 2031-2025-GRSM/DRE; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Cronograma Regional del Proceso de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025, aprobada mediante la Resolución Directoral Regional N° 2031-2025-GRSM/DRE, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedients	23.06.2025 al <b>03.07.2025</b>
04	Publicación de resultados preliminares	<b>04.07.2025</b>
05	Presentación de reclamos	<b>07.07.2025 al 09.07.2025</b>
06	Absolución de reclamos	<b>08.07.2025 al 10.07.2025</b>
07	Publicación final de resultados	<b>11.07.2025</b>

### ETAPA REGIONAL-PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	<b>11.07.2025</b>
02	Adjudicación de Plaza	<b>14.07.2025 al 16.07.2025</b>
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	<b>18.07.2025</b>
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	<b>14.07.2025 al 18.07.2025</b>
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del professor	<b>17.07.2025 al 23.07.2025</b>





# Resolución Directoral Regional

## N.º 2327 -2025-GRSM/DRE

### ETAPA REGIONAL-SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	21.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	21.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	24.07.2025 al 25.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	24.07.2025 al 30.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	25.07.2025 al 31.07.2025

### ETAPA INTERREGIONAL –FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	01.08.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	01.08.2025
03	Adjudicación de Plaza	04.08.2025 al 05.08.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	07.08.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	04.08.2025 al 07.08.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	06.08.2025 al 08.08.2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región San Martín para su conocimiento y acciones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).  
**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 30/06/2025 12:57:35-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 30/06/2025 12:49:11-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 30/06/2025 11:46:21-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 30/06/2025 11:55:32-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 30/06/2025 12:21:20-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 30/06/2025 12:42:58-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

EMJCHDRE-SM  
JCSVDGI  
EEBIVQA  
JSCHGRRLLHH.  
DMARICAJ  
APC  
300625



Documento Nro: 019-2025755095. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d8a608a87b979f4a46U8fc0O90e3ef4f3bcb>